CONTRATO No.	5320260160
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
NIT	899.999.084-8
CONTRATISTA	STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S
NIT o C.C. No.	900.219.437-1

INFORMACIÓN CONTRACTUAL			
OBJETO	Patrocinio, vinculación publicitaria y visibilidad de las marcas de la Empresa de Licores de Cundinamarca (ELC), en el concierto "Fonseca en Casa" a desarrollarse en el estadio Nemesio Camacho el Campin de la ciudad de Bogotá, el día 24 de octubre de 2026, en el marco de la estrategia publicitaria de los productos de la ELC		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($357.000.000) IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: (Incluidas adiciones)	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($357.000.000) IVA INCLUIDO
No. CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	4020260557 19/8/2026	No. RP Y FECHA DE EXPEDICIÓN:	5020260563 9/9/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	9/9/2026		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución será de un (1) día, es decir el día 24 de octubre de 2026, previa expedición del registro presupuestal y suscripción de acta de inicio.	PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	El plazo de ejecución será de un (1) día, es decir el día 24 de octubre de 2026, previa expedición del registro presupuestal y suscripción de acta de inicio.
FECHA DE INICIO	24/10/2026	FECHA DE VENCIMIENTO CONTRACTUAL:	24/10/2026
MODIFICACIONES (Si aplica)	NA		
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR: Y/O INTERVENTOR:	Durante la ejecución del contrato	CIELO MAYERLY REYES GARCIA	
	Durante el proceso de liquidación	CIELO MAYERLY REYES GARCIA	

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA/COEJECUTOR		
NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:	STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S.	
INTEGRADA POR: (Si aplica)	(____% de participación) NIT. NA	N/A (____% de participación) NIT. NA
DIRECCIÓN: km 4 anillo vial palenque - bucaramanga		TELÉFONO: 3165239668
CORREO ELECTRÓNICO: departamentojuridico@stageeventos.com.co		DOMICILIO: km 4 anillo vial palenque - bucaramanga

Entre los suscritos, **NICOLÁS FORERO OBREGÓN**, identificado con cédula de ciudadanía **No.1.020.732.768** obrando en nombre y representación de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, en su calidad de Gerente General, nombrado mediante Resolución **No. 0002375 del seis (06) de agosto de 2024 y acta de posesión No. 000554 del nueve (09) de agosto de 2024**, otorgada por la Secretaría de la función pública de la Gobernación de Cundinamarca, quien en el presente acto obra en nombre y representación de la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA Empresa Industrial y comercial del Orden Departamental, por una parte; y por la otra **STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S.**, persona **JURÍDICA**, identificada con NIT 900.219.437-1 representada legalmente por el señor **OSCAR EDUARDO PINZÓN ESTÉVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.257.006 de Bucaramanga, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado liquidar el Contrato No. 5320260160, sus modificatorios, adiciones y demás actos derivados, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre la **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA** y **STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S.**, se celebró el Contrato No.5320260160, el día 09 de septiembre de 2026.

2. El contrato antes referido presenta la siguiente información:

   2.1. Resumen jurídico. En el siguiente cuadro se encuentra la síntesis de las actuaciones en el curso del contrato:

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		x	
PRÓRROGAS		x	
ADICIÓN EN VALOR		x	
MULTAS		x	
CLAUSULA PENAL		x	
INCUMPLIMIENTO		x	
CADUCIDAD		x	
TERMINACIÓN UNILATERAL		x	
TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO	X		Acta de Terminación Bilateral, Anticipada y de mutuo acuerdo

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
OTRO		x	¿Cuál?

2.2 **Garantías.** Respecto a las garantías del contrato se evidencia que la entidad desde los estudios previos considero que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se requerían garantías, teniendo en cuenta que no existe antecedentes de incumplimiento en este tipo de contratos, razón por la que no se solicitaron.

2.3 **Cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social.** El supervisor del contrato deja constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y demás aportes parafiscales, cuando corresponda, para la presentación de la oferta, la ejecución del contrato, para cada pago y la liquidación.

Por lo anterior, por tratarse de una persona **JURÍDICA, EL CONTRATISTA** aportó certificación de cumplimiento en la que acredita el cumplimiento de los aportes a parafiscales, durante el lapso de ejecución del contrato.

3. **Ejecución del contrato.** Se realizó trámite de Terminación anticipada por la no ejecución del objeto contractual, terminación que se fundamentó en la comunicación escrita mediante la cual el contratista manifestó su voluntad de dar por terminado el contrato de mutuo acuerdo, debido a circunstancias sobrevinientes que modificaron las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del objeto contractual, sin que ello constituya incumplimiento de contrato. El cambio de escenario alteró una condición expresamente prevista en el objeto contractual, toda vez que el patrocinio, la vinculación publicitaria y la visibilidad de las marcas de la Empresa de Licores de Cundinamarca (ELC) se contrataron específicamente para el concierto a realizarse en el Estadio Nemesio Camacho El Campín. Por tanto, la modificación del lugar de realización del evento implicó condiciones diferentes a las consideradas durante la estructuración y celebración del contrato 5320260160.

4. Mediante solicitud de trámite contractual, la supervisora solicitó liquidación, remitiendo para tal efecto el informe de Supervisión del Contrato No. 5320260160, así mismo, se indica que se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

5. **Balance financiero.** Teniendo en cuenta la documentación que reposa en la carpeta del Contrato, el Informe Final de Supervisión y de conformidad con el balance financiero expedido la subgerencia financiera, la información financiera es la siguiente:

Valor inicial del Contrato	$357.000.000
Valor adiciones	$0
Valor final del contrato	$357.000.000
Valor ejecutado	$0
Valor Pagado	$0
Saldo a favor del contratista	$0
Valor por liberar	$ 357.000.000

Obligaciones de las partes sujetas a la liquidación. De conformidad con lo expuesto en la presente liquidación y en atención a la solicitud realizada por el supervisor del Contrato 5320260160, una vez suscrita la presente acta y previo a la presentación por parte del **CONTRATISTA** de los soportes requeridos para el trámite de liquidación y el certificado de cumplimiento por parte de la supervisión, la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA, liberara el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($357.000.000)**

5. **Observaciones o aclaraciones.** NA

Atendiendo las anteriores consideraciones, las Partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo y en forma definitiva el Contrato de No 5320260160 celebrado entre la EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA y STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S.

SEGUNDO: Como consecuencia del balance financiero, y una vez firmada la presente acta de liquidación, la ELC liberara el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($357.000.000),** a favor de ELC.

TERCERO: Conforme lo anterior, las Partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato objeto de liquidación.

CUARTO: El presente acto jurídico presta mérito ejecutivo en los términos del C.P.A.C.A

QUINTO: Las Partes acuerdan suscribir la presente acta en una (1) ejemplar en original el cual será remitido copia al contratista

En constancia se firma por quienes intervinieron, en Cota el 22/10/26

NICOLÁS FORERO OBREGÓN
Gerente Empresa de Licores de Cundinamarca

CIELO MAYERLY REYES GARCIA
Directora de Ventas

STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S
NIT. 900.319.437-1.
RL. OSCAR EDUARDO PINZON ESTEVEZ
C.C 91.257.006 de Bucaramanga
CONTRATISTA

Elaboro: Andres Felipe Ochoa - Subgerencia Comercial
Vo.Bo. Control de legalidad: Yurany Triana Gonzalez
Jefe Asesora Jurídica y de contratación
Revisó: Verónica Marín C
Contratista - OAJC

 Prohibida su reproducción total o parcial - Propiedad de la ELC
"Original - Copia Controlada (Si este documento es descargado o impreso es Copia No Controlada)"